

Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13046-14-1019
1019-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	82,916.0
Muestra Auditada	82,916.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Felipe Orizatlán, que ascendieron a 82,916.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Código de Ética y otro de Conducta y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de la página oficial y circulares.
- Se tiene establecido un grupo de trabajo en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
- Existe un Manual de Organización, que permite precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones, que demandan cada uno de los puestos desempeñados.

Administración de riesgos

- Existe un Plan Municipal de Desarrollo que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.
- El municipio cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido, regulado mediante un manual de integración de operación.

Actividades de control

- El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y comunicación

- Se establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la Fiscalización y de Rendición de Cuentas.
- El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonial sus operaciones y se reflejan en la información financiera.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se tiene formalizado un programa de capacitación para el personal que labora en el municipio.

Administración de riesgos

- No se han establecido indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

Actividades de control

- No existen Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos para mitigar y administrar los riesgos.
- No existen controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.

Información y Comunicación

- No se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones al cumplimiento de los objetivos establecidos.
- No se llevan a cabo auditorías internas o externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en torno a la mitigación y administración de riesgos.
- No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Hidalgo enteró, en los primeros diez meses del año, los 82,916.0 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; y el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por 589.2 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.

3. El municipio no manejó los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria específica, en virtud de que de forma injustificada transfirió recursos del fondo por 20,794.6 miles de pesos a otras cuentas bancarias, los cuales se reintegraron a la cuenta del fondo antes de la auditoría, sin los intereses generados por 52.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 52.7 miles de pesos; a su vez, la Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, integró el expediente número MSF/CM/PRAS/001 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión transfirieron de forma injustificada

recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias; asimismo, presentó copia de la resolución de dicho procedimiento y un oficio donde se compromete a dar seguimiento a la aplicación de los recursos reintegrados conforme a los objetivos del fondo, por lo que se solventa lo observado.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015 y dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, implantó 67 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 73.6%, con un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. Al municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, le fueron entregados 82,916.0 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 589.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 83,505.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 el municipio pagó 32,384.7 miles de pesos que representaron el 38.8% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 61.2%, en tanto que al 31 de mayo de 2016 se gastó 78,163.5 miles de pesos, que representaron el 93.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 6.4%, que equivale a 5,341.7 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% pagado	% disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	14	10,453.5	13.4	12.5
Drenaje y letrinas	8	10,616.6	13.6	12.7
Urbanización	13	6,224.2	8.0	7.5
Electrificación rural y de colonias pobres	9	4,192.1	5.4	5.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo	8	2,175.2	2.8	2.6
Mejoramiento de vivienda	51	42,086.9	53.8	50.4
Gastos indirectos	2	2,415.0	3.0	2.9
Total pagado	105	78,163.5	100.0	93.6
Recursos no pagados		5,341.7		6.4
Total de recurso disponible		83,505.2		100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo integró el expediente número MSF/CM/PRAS/002 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del FISMDF 2015; asimismo, presentó copia de la resolución a dicho procedimiento. Sin embargo, está pendiente el ejercicio del monto observado, en los objetivos del fondo.

15-D-13046-14-1019-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,341,674.02 pesos (cinco millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de mayo de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio destinó 75,748.5 miles de pesos del FISMDF 2015 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que invirtió 2,260.8 miles de pesos en 3 obras que beneficiaron a las localidades con los dos grados de rezago social más altos; 7,026.9 miles de pesos en 10 obras que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias urbanas, y 66,460.8 miles de pesos en 90 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema.

8. El municipio no invirtió por lo menos el 24.7% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, conforme al Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado, de acuerdo con la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, debido a que invirtió sólo 7,026.9 miles de pesos, que significó el 8.4% del recurso disponible y 8.5% de lo asignado.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, integró el expediente número MSF/CM/PRAS/011 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 24.7% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas; asimismo, presentó copia de la resolución de dicho procedimiento, por lo que se solventa lo observado.

9. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015, en 105 obras y acciones por 78,163.5 miles de pesos que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

10. El municipio invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015, establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 31 de mayo de 2016, destinó 68,461.8 miles de pesos, que representó el 82.6% de los recursos asignados y 82.0% del recurso disponible del FISMDF 2015. Asimismo, invirtió 7,286.8 miles de pesos en proyectos complementarios que representaron el 8.8% de lo asignado y 8.7% del disponible, y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2015 y, de manera pormenorizada, el avance físico y los principales indicadores de desempeño. Asimismo, publicó en su página de internet y en el periódico oficial local, la información trimestral, así como los indicadores de desempeño del FISMDF 2015.

12. La información del FISMDF 2015 que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 76.1 miles de pesos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, integró el expediente número MSF/CM/PRAS/004 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP la totalidad de los recursos del FISMDF 2015; asimismo, presentó copia de la resolución de dicho procedimiento, por lo que se atiende la observación.

13. La administración municipal hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

14. El Gobierno del estado de Hidalgo dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet y, a la fecha de la auditoría, había sido concluida la evaluación de consistencia y resultados, que fue realizada por una instancia técnica independiente y fue reportada en el SFU de la SHCP; sin embargo, no se incluye la evaluación del FISMDF del municipio.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/I/056/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

15. Las 31 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación pública, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente.

16. Existen deficiencias en la integración de los expedientes técnico-unitarios de las obras, ya que 1 obra carece de la fianza de anticipo; 7, de la fianza de vicios ocultos; 16, de la convocatoria a la Licitación Pública, y 6, de la invitación a los contratistas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, integró el expediente número MSF/CM/PRAS/007 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron debidamente los expedientes técnicos-unitarios de las obras del FISMDF 2015; asimismo, presentó la resolución de dicho procedimiento, por lo que se solventa la observación.

17. Las 31 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se concluyeron dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción establecidas.

18. El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad por Administración Directa con los recursos del FISMDF 2015.

19. Los servicios denominados: “Contratación de servicios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos” y “Contratación de servicios de consultoría para verificación y seguimientos de obras del FAISM 2015”, que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se adjudicaron por Licitación Pública, fueron amparados mediante contratos debidamente formalizados y los servicios fueron entregados en los plazos estipulados.

20. El expediente del servicio denominado “Contratación de servicios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos” no cuenta con la fianza de cumplimiento, ni el acta de entrega-recepción; asimismo, se verificó en el expediente del servicio denominado “Contratación de servicios de consultoría para verificación y seguimientos de obras del FAISM 2015”, que la fecha de firma del contrato (1 de julio de 2015) es anterior a la fecha de la convocatoria de la Licitación Pública (7 de diciembre de 2015), y falta el acta de entrega-recepción.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, integró el expediente número MSF/CM/PRAS/010 para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron debidamente los expedientes técnicos-unitarios de los servicios contratados con el FISMDF 2015; asimismo, presentó la resolución de dicho procedimiento, por lo que se solventa la observación.

Gastos Indirectos

21. El municipio destinó 2,415.0 miles de pesos del FISMDF 2015 en el rubro de Gastos Indirectos para el pago de contratación de servicios de consultoría, para la realización de estudios y evaluación de proyectos y contratación de servicios de consultoría para verificación

y seguimiento de obras; importe que no excedió el 3.0% del total asignado y los conceptos están considerados en el catálogo del FAIS y cumplen con los objetivos específicos del fondo.

Desarrollo Institucional

22. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para un Programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 82,916.0 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 589.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 83,505.2 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 39.1% del monto asignado y 38.8% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 51,120.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2016, el recurso no gastado significó el 6.4% de lo asignado y de lo disponible, es decir, 5,341.7 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 91.4% del asignado y 90.7% del disponible (75,748.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda, un total de 67,349.1 miles de pesos, que representan el 86.2% de los recursos pagados del FISMDF 2014 y el 80.7% del monto disponible, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron a proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 82.6% de lo asignado, 87.6% de lo pagado y 82.0% del disponible, se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 8.8% del asignado, 9.3% de lo pagado y 8.7% del disponible, se aplicó para proyectos de contribución complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. Asimismo, no se invirtieron los recursos del FISMDF 2015 en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, 31 obras se revisaron físicamente, de las cuales se determinó que

cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Felipe Orizatlán, del Estado de Hidalgo, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 94.3% de la transferido y 93.6% de lo disponible, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 97.0% de lo gastado y se destinó el 82.0% de lo disponible a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2015	
Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible)	38.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto disponible)	93.6
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	8.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	80.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	82.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Indirecta, Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	8.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 52.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 5,341.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 82,916.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Felipe Orizatlán, estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 39.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 94.3%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron un daño a la Hacienda Pública y se recuperaron recursos por 52.7 miles de pesos; sin embargo, se determinó una afectación de la población objetivo al no ejercer el municipio recursos por un importe de 5,341.7 miles de pesos, el cual representa el 6.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información reportada no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 76.1 miles de pesos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, de manera favorable, ya que el municipio invirtió 75,748.5 miles de pesos (91.4% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no se ejerció la totalidad de los recursos, por lo que no se atendió oportunamente a la población objetivo.

Aunado a lo anterior, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 8.5% de lo asignado, cuando debió destinar al menos el 24.7%, en tanto que el porcentaje que invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 82.6%, por lo que cumplió con lo establecido de por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 86.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. SFO/PM/0033/2016 del 30 de junio de 2016, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
OFICIO No: SFO/PM/0033/2016.
EXPEDIENTE: ÚNICO

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO. A 30 DE JUNIO DEL 2016.

**ING. JORGE FELIPE MORALES GARCÍA
AUDITOR.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE EL QUE SUSCRIBE, L.C. GUSTAVO HERNÁNDEZ GODOY, CONTRALOR MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO, ME PERMITO REMITIR A USTED UN DISCO CON LA ETIQUETA MSF/003/2016; QUE CONTIENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

1. RESULTADO 1: OFICIOS DE INSTRUCCIÓN DIRIGIDOS: OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTRALOR MUNICIPAL.
2. RESULTADO 4: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PRAS AL TESORERO MUNICIPAL.
3. RESULTADO 7: OFICIO DE INSTRUCCIÓN GIRADO AL TESORERO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE.
4. RESULTADO 8: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PRAS AL TESORERO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.
5. RESULTADO 10: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PRAS AL COORDINADOR DE COMPROBACIÓN Y LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS.
6. RESULTADO 15: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PRAS AL TESORERO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DEL SISTEMA FORMATO ÚNICO.
7. RESULTADO 17: COPIA DE ACUSE DE OFICIO GIRADO AL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE LE SOLICITAMOS NOS INCLUYA EN SUS EVALUACIONES.
8. RESULTADO 20: NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PRAS DIRIGIDO AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y AL COORDINADOR DE COMPROBACIÓN Y LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS.
9. RESULTADO 25: NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PRAS DIRIGIDO AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y AL COORDINADOR DE COMPROBACIÓN Y LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO, Y EN ESPERA DE QUE EL MISMO SEA Y CUMPLA SUS REQUERIMIENTOS QUEDA DE USTED.



L.C. GUSTAVO HERNÁNDEZ GODOY
CONTRALOR MUNICIPAL
DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO.

Gobierno de resultados...
Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe, Orizatlán, Hgo. Tels. (483) 36 3 0058 y 36 3 0064